

CITACION JUDICIAL PARA SEÑOR ELOY VICENTE COBA BARRERA EXTRACTO JUICIO: EJECUTIVO NRO. 331-97-L ACTOR: Dr. Germán Vásquez Galzarza, en su calidad

CITACION JUDICIAL EXTRACTO

Al señor Manuel Cruz Bustamante Merchán, se le hace saber:

JUZGADO DÉCIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Actor: Myriam Ligia Avila Salcedo - Procurador Judicial Dr. Vicente Alvarez Demandado: Manuel Cruz Bustamante Merchán Juicio: Verbal Sumario de Divorcio # 1035-2001 Cuantía: Indeterminada Juez: Dr. Edgardo Lara Avero Secretaria: María Alicia Farez de Cornejo Empleado: mpa.

PROVIDENCIAS: JUZGADO DÉCIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Santo Domingo de los Colorados, a 20 de noviembre del 2001; las 18h00.- Avoco conocimiento en la presente causa en virtud del sorteo realizado.- Preve a proveer sobre lo principal, la actora comparezca a este despacho a reconocer firma y rubrica puesta en la demanda.- Hágase saber: F) Dr. Edgardo Lara Avero.

JUZGADO DÉCIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Santo Domingo de los Colorados, a 13 de Mayo del 2002; las 09h10.- Agréguese a los autos el escrito anterior y la procuración judicial adjunta y proveyéndolo se dispone: Tenerse como parte procesal al Dr. Vicente Alvarez como Procurador Judicial de la actora Myriam Salcedo, por lo que el mencionado profesional antes de ordenar lo que fuere legal comparezca a esta judicatura y de cumplimiento con lo dispuesto en primera providencia.- Notifíquese Dr. Edgardo Lara Avero.

JUZGADO DÉCIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Santo Domingo de los Colorados, a 20 de mayo del 2002; las 14h30.- VISTOS.- Una vez que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto en decretos anteriores, a la demanda se la califica como clara y que reúne los demás requisitos legales por tanto se aceptan a trámite en juicio verbal sumario de divorcio.- En consecuencia citese al demandado Manuel Cruz Bustamante Merchán por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad así como en la ciudad de Quito, conforme lo dispone el Art. 66 del Código de Procedimiento Civil en concordancia con el Art. 119 del Código Civil. Agréguese la documentación adjunta.- Tómese en cuenta el casillero judicial señalado así como la calidad en la que comparece el Dr. Vicente Alvarez, esto es de Procurador Judicial de la actora Myriam Ligia Avila Salcedo.- Notifíquese.- F) Dr. Edgardo Lara Avero lo que comunico a usted para los fines legales consiguientes, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus posteriores notificaciones.

Sra. Alicia Farez de Cornejo SECRETARIA DEL JUZGADO DÉCIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

28467

11 NOV. 2002 000000

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION SIMULTANEA DE AROMASINTESIS S.A.

La compañía AROMASINTESIS S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 18 de octubre del 2002, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 02.Q.IJ.4263 de 08 NOV. 2002.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 2.000 dividido en 200 acciones de US\$ 10 cada una. Y el capital autorizado es de US\$ 4.000

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La fabricación, importación, exportación, comercialización, distribución de materias primas y/o producto terminado para todo tipo de industria o comercio, especialmente podrá realizar estas actividades en todo lo que sea relacionado o inherente a saborizantes (aromas), fragancias, aceites....

Quito, 08 NOV. 2002.

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPAÑIAS

02/20020 s.r.

CIEDAD ANONIMA PROMINEX S.A., constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 16 de mayo de 1986, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito, bajo el No. 836, Tomo 117 de 16 de junio de 1986.

2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de disolución voluntaria o anticipada de la compañía PROMOCIONES MINERAS SOCIEDAD ANONIMA PROMINEX S.A., otorgada el 26 de julio del 2002 ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 02.Q.IJ. 3827 de 24 OCT.2002.

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el Ing. Guillermo López Grijalva, en su calidad de Gerente General, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil soltero y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. DISOLUCION VOLUNTARIA Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 02.Q.IJ. 3827 de 24 OCT.2002 aprobó la disolución voluntaria o anticipada y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria o anticipada de la compañía PROMOCIONES MINERAS SOCIEDAD ANONIMA PROMINEX S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Distrito Metropolitano de Quito, a

Dr. Víctor Cevallos Vásquez SECRETARIO GENERAL

02/20025 s.r.